



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0703 - 2013-MPS/A

Sechura, 18 de setiembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0984-2013-MPS/GDU, de fecha 10 de setiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **DESIGNAR a Supervisor de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0361-2013-MPS/A, se aprobó la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Defensas Ribereñas en las Caletas de Parachique y La Bocana, Provincia de Sechura - Piura";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0431-2013-MPS/A, se Resuelve DESIGNAR al Ing. Fidel Armando Carrera Chinga como supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Defensas Ribereñas en las Caletas de Parachique y La Bocana, Provincia de Sechura - Piura";

Que, mediante Carta N° 001-2013-FACH/SUP/MPS de fecha 19 de julio del 2013, el Ing. Fidel Armando Carrera Chinga indica que habiendo realizado el requerimiento de materiales respectivo y no habiéndose iniciado la ejecución de la obra comunica su renuncia como Supervisor de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Defensas Ribereñas en las Caletas de Parachique y La Bocana, Provincia de Sechura - Piura";

Que, mediante Informe N° 0835-2013-MPS-GDU-SGI, de fecha 22 de julio de 2013 el Sub Gerente de Infraestructura recomienda aceptar la renuncia del Ing. Fidel armando Carrera Chinga como Supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de Defensas Ribereñas en las Caletas de Parachique y La Bocana, Provincia de Sechura - Piura", debiéndose dar por concluida su designación y contratación, debiéndose contratar a nuevo profesional para que desempeñe las funciones de SUPERVISOR DE OBRA, por tanto solicita autorización respectiva para la contratación quien asumirá las funciones como Supervisor de obra a partir de la fecha hasta la culminación de la misma.

Que, mediante documento de visto el Gerente de Desarrollo Urbano señala que en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-98-CG es necesario designar al Ing. Juan Pablo Huamán Linares, con Reg. CIP N° 100803, quien desempeñara las funciones como SUPERVISOR DE LA OBRA, denominada: "Mejoramiento y Ampliación de las Defensas Ribereñas en las Caletas de Parachique y La Bocana, Provincia de Sechura - Piura";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciéndose en el artículo 1° inciso 7) de la norma antes referida señala que la "Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra. En aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor a lo previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Ing. JUAN PABLO HUAMAN LINARES con Registro CIP N° 100803, como SUPERVISOR DE LA OBRA denominada "Mejoramiento y Ampliación de Defensas Ribereñas en las Caletas de Parachique y La Bocana, Provincia de Sechura";

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al designado, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSÉ BERNARDO PAZO NUMIRA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.